

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Mayo veinte (20) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió subsanación de la demanda en tiempo oportuno. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Mayo veinte (20) del dos mil veintidós (2022).

DEMANDA DE DIVORCIO.

Demandante: JORGE SILVA PICHON.
Demandado: JULEIBY CABAS HERNANDEZ.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00032-00
Asunto: ADMISION.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de subsanación presentado por el apoderado judicial del demandante, se observa que la demanda fue subsanada conforme los defectos advertidos en auto que antecede.

En consecuencia, en orden al artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir, la demanda de DIVORCIO, promovida por el señor JORGE SILVA PICHON por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora JULEIBY CABAS HERNANDEZ.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda bajo las formalidades de los artículos 368 y 388 del Código General del proceso.

TERCERO: Notifíquese del auto admisorio de la demanda a la señora **JULEIBY CABAS HERNANDEZ**, conforme lo señala el artículo 291 del Código General del Proceso y Decreto Presidencial 806 del 2020.

CUARTO: Córrasele traslado de la demanda a la señora **JULEIBY CABAS HERNANDEZ** por el término de veinte días (20) días, de acuerdo al artículo 369 del Código General del Proceso, a efectos que ejerza su derecho de contradicción.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al Doctor **ANDRES MARTIN GALVAN ARREGOCES**, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor **JORGE SILVA PICHON**, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

